

Msp

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora juez el presente proceso con solicitud de entrega de título judicial por costas del proceso ordinario. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 02 de diciembre de 2021.



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia. YANIRA CHITO MUÑOZ vs COLPENSIONES y PROTECCIÓN S.A. Rad. 2018-00093.

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1762

Santiago de Cali, Dos (02) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Mediante memorial que antecede el apoderado de la parte actora solicita la entrega del título judicial depositado a favor de la demandante correspondiente a las costas del proceso ordinario a cargo de las demandadas **COLPENSIONES y PROTECCIÓN S.A.**

Así las cosas, se ordenará el pago a la parte demandante.

En mérito de lo anterior el Juzgado

DISPONE:

1.-Téngase por reasumido el poder al Dr. HADDER ALBERTO TABARES VEGA como apoderado judicial de la parte actora.

2.- Ordenar el pago a la parte actora, a través de su apoderado judicial Dr. HADDER ALBERTO TABARES VEGA identificado con C.C. 13.451.078 y T.P. No. 166.287 del Consejo Superior de la Judicatura, quien tiene la facultad de recibir según memorial poder que obra en el expediente, del título judicial **No. 469030002682733 de fecha 18 de agosto de 2021 por valor de \$1.755.604.oo**, y título judicial **No. 469030002719614 de fecha 29 de noviembre de 2021 por valor de \$1.755.604.oo**, correspondiente a las costas del proceso ordinario, a cargo de las demandadas PROTECCIÓN S.A. y COLPENSIONES, respectivamente.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Angela Maria Victoria Muñoz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8bc1ef4f5e98326120e7927acb83cc2177606550d150773e6649d6ccb5224ead**
Documento generado en 02/12/2021 01:45:11 PM

Valde este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>